



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 11 de junio de 2020
TR. N° 0224-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 11 de junio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N°0224-2020-R-UNALM.- La Molina, 11 de junio de 2020.

CONSIDERANDO: La Resolución N°0190-2019-R-UNALM de fecha 12 de abril del 2020, mediante el cual se conforma el Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, con integrantes designados por el Rectorado y por los integrantes electos por los trabajadores por el plazo de dos años; La Comunicación N°192-2019-R-UNALM, mediante el cual se remite una nueva lista de los designados por el Rectorado para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (CSSTMA); La comunicación N°002-2020-CSSTMA-UNALM, mediante la cual se informa la vacancia del cargo de miembro de Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, del Director General de Administración, siendo suplido por la representante alterna correspondiente, siendo la Jefa de la Oficina de Calidad y Acreditación (OCA), según Art. N°63 inciso (b) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012-TR; Que, según D.S. N°008-2020-SA y D.S. N°020-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario y su prórroga, por la existencia del COVID-19 en el Perú; Que, en atención a la emergencia sanitaria, resulta necesario incorporar al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo; Analizados los miembros del Comité y la información emitida, resulta necesario designar nuevamente únicamente los integrantes titulares y suplentes del CSSTMA designados por el empleador, en cumplimiento del Art. N°48 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 005-2012-TR; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución N°190-2019-R-UNALM, en el extremo de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, designados por el empleador, a fin de poder continuar impulsando las actividades que se vienen realizando en el aspecto de salud y seguridad ocupacional como en el aspecto ambiental, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA), por tal motivo el Comité SSTMA estará conformada por los siguientes integrantes designados por el empleador:

Miembros de la Institución

A) Titulares:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental.
- Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación.
- Jefe de la Unidad Servicios Generales.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

B) Suplentes:

- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- Jefe de la Oficina de Seguridad Integral.
- Director de Bienestar Universitario.
- Director de Extensión Universitaria y Proyección Social.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento.
- Coordinador de Recursos Humanos, de la Unidad de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 11 de junio de 2020
TR. N° 0224-2020-R-UNALM**

-2-

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a los miembros designados del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, mediante el presente acto administrativo. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,INTERESADOS